

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARODA**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 4 de marzo de 2020 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos19.600,00	Gastos de personal9.867,22
Tasas y otros ingresos6.334,26	Gastos en bienes corrientes y servicios ...61.225,32
Transferencias corrientes10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales38.565,74	Inversiones reales7.907,46
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS79.000,00
Transferencias de capital4.500,00	
TOTAL INGRESOS79.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.**

1 Interino.

1 Secretaria Interventora, l. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 22 de abril de 2020.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

819

BOPSO-51-06052020